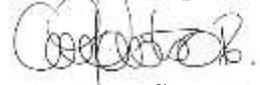


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez la presente demanda, informándole que la abogada **ANA NAYIBER CARDENAS LEAL**, solicita se le reconozca personería en calidad de apoderada judicial de **MARÍA CARMELA RODRÍGUEZ HOYOS** y se le comparta el link del expediente. Sírvasse proveer.



MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ORFANIS VELASCO CARABALÍ.
LITIS POR ACTIVA: MARÍA CARMELA RODRÍGUEZ HOYOS.
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 760013105-012-2022-00414-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1915

Santiago de Cali, once (11) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

La litis por activa **MARÍA CARMELA RODRÍGUEZ HOYOS**, confiere poder a la abogada **ANA NAYIBER CARDENAS LEAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.043 de Cali, portadora de la tarjeta profesional No. 121.171 del C.S.J., quien se presenta solicitando acceso al expediente digital.

Conforme a lo anterior y como quiera que el poder conferido se ajusta a los lineamientos establecidos en los artículos 74 y 75 del C.G.P., se reconocerá personería a la abogada en mención y se ordenará realizar la notificación virtual del auto admisorio de la demanda.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

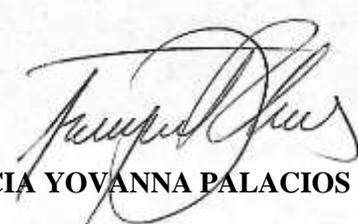
DISPONE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada **ANA NAYIBER CARDENAS LEAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.043 de Cali, portadora de la tarjeta profesional No. 121.171 del C.S.J., en calidad de apoderada judicial de la Litis por Activa **MARÍA CARMELA RODRÍGUEZ HOYOS**.

SEGUNDO: PRACTICAR de manera inmediata la notificación del auto admisorio de la demanda a la abogada **ANA NAYIBER CARDENAS LEAL**.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Sfm

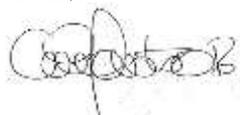
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **198** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

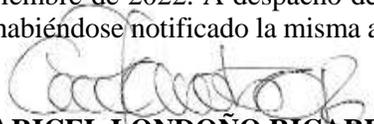
Santiago de Cali, **15 DE NOVIEMBRE DE 2022**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez la presente acción constitucional, informando que se habiéndose notificado la misma a la peticionaria, ésta no realizó impugnación. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: HABEAS CORPUS

ACTE.: BLANCA ESTEFANY MOSQUERA GARCIA

ACDO.: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM

VINCULADOS: JUZGADO 008 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CALI; JUZGADO 006 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CALI y JUZGADO 002 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CALI

RAD.: 76001-31-05-012-2022-00807-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1916

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentra vencido el término que tenía la peticionaria para impugnar la decisión adoptada, y esta no hizo manifestación al respecto, la misma se encuentra en firme.

En consecuencia, el Juzgado,

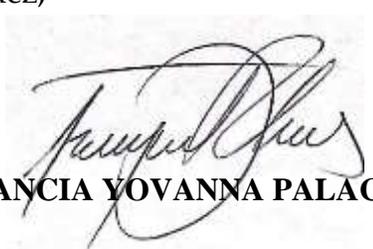
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR en firme el auto interlocutorio No. 4039 del 27 de octubre de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO de la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

mlr

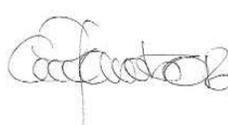
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **198** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **15 DE NOVIEMBRE DE 2022**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso de única instancia con sentencia adversa a las pretensiones de la parte actora. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE.: TOBIAS CUERO
DDO: COLPENSIONES
RAD.: 76001-41-05-714-2015-00463-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4199

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del sumario, la juez de conocimiento dictó sentencia totalmente adversa a las pretensiones de la parte actora, por lo que en cumplimiento de lo previsto por la honorable corte constitucional mediante sentencia C-424 del 08 de julio de 2015, a través de la cual se decidió sobre la exequibilidad del artículo 69 del C.P.T y de la S.S., este despacho deberá dar trámite al grado jurisdiccional de consulta.

Sería del caso entonces programar la diligencia para la emisión de la decisión conforme lo dispone el artículo 82 del CPTSS, sin embargo, el Decreto 806 de 2020 convertido en legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, en su artículo 15 modificó la forma en que se surte el grado jurisdiccional de consulta, por lo cual, debe correrse traslado común a las partes para que aleguen de conclusión y finalizado éste, emitir de manera escritural la sentencia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE

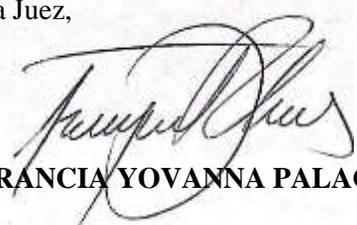
PRIMERO: ADMITIR y dar trámite el grado jurisdiccional de consulta.

SEGUNDO: CORRER traslado **COMÚN** a las partes por el término de **CINCO (05) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído para que aleguen de conclusión. Dentro del término señalado los respectivos alegatos deberán ser remitidos al correo institucional del juzgado: j12lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ADVERTIR a las partes que finalizado el término del traslado se emitirá sentencia que ponga fin a la instancia, la cual les será notificada a través de anotación en **ESTADOS ELECTRÓNICOS**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

mlr

<p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>En estado No 198 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).</p> <p>Santiago de Cali, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022</p> <p>La secretaria,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">MARICEL LONDOÑO RICARDO</p>
